



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL 017 - 2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRRNYGMA

Piura, 28 MAR 2025

VISTOS: El Oficio N°396-2025/GRP-440000-440010, de fecha 12 de marzo de 2025; el Informe Técnico Legal N°034-2025/GRP-450000-450300-ECA, de fecha 18 de marzo de 2025; el Oficio N°075-2025/GRP-450000, de fecha 18 de marzo de 2025; el Oficio N°475-2025/GRP-440000-440010, de fecha 24 de marzo de 2025; el Informe Técnico Legal N°039-2025/GRP-450000-450300-ECA, de fecha 25 de marzo de 2025; el Memorando N°645-2019/GRP-460000, del 27 de diciembre 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, en su artículo 24 dispone que toda actividad humana que implique construcciones, obras, servicios y otras actividades, así como las políticas, planes y programas públicos susceptibles de causar impactos ambientales de carácter significativo, está sujeta de acuerdo a ley, al Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA);

Que, el artículo 3 de la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) modificada por el Decreto Legislativo N°1078, señala que *"no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicio y comercio y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitir las, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la resolución expedida por la autoridad competente"*;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, señala que los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento del principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA;

Que, respecto a la FITSA, el numeral 11.2 del artículo 11 del RPAST la conceptualiza como un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Del mismo modo, el numeral 11.4 de la disposición normativa antes referida precisa que la información contenida en la FITSA tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de Presunción de Veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; por lo que, la información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental;

Que, los numerales 11.5 y 11.6 del artículo 11 del RPAST establecen que la Autoridad Ambiental Competente, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, emite el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular la conformidad o no conformidad a la FITSA, estando sujeta a silencio administrativo negativo; asimismo, la FITSA debe ser elaborada por un equipo de profesionales conformado por especialistas ambientales y sociales, con experiencia en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental de proyectos de infraestructura del Sector Transportes; de igual manera, dicho instrumento de gestión ambiental puede ser elaborado por consultoras ambientales inscritas en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE);



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL 017 - 2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRRNYGMA

Piura 28 MAR 2025

Que, mediante Convenio de Delegación de Competencias en materia de Certificación Ambiental suscrito entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Piura aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 522-2023/GRP-GR, de fecha 30 de mayo de 2023, se delegó al Gobierno Regional Piura la función para conducir el proceso de Certificación Ambiental de proyectos de inversión pública en materia de transportes de alcance territorial del Gobierno Regional Piura, correspondiente a la Categoría I: Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) y los instrumentos complementarios (FITSA) aprobados por el sector Transportes detallados en el Anexo 1 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2017-MTC;

Que, mediante Ordenanza Regional N°512-2024/GRP-CR, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, el mismo que establece que son funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, emitir la certificación ambiental u aprobación de instrumento de gestión ambiental mediante el acto resolutivo respectivo, de los proyectos de inversión conforme al proceso de descentralización o la delegación de facultades y/u otro mecanismo legal permitido por el ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Oficio N° 396-2025/GRP-440000-440010, con fecha 12 de marzo de 2025, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, hace llegar para revisión y aprobación a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la FITSA: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108 LA CAPILLA (13+000) - TUNAS - TOLINGAS - EMP. PE-3N(HUARMACA) (61+376)";

Que, mediante el Oficio N°075-2025/GRP-450000, con fecha 18 de marzo de 2025, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente remite al titular el Informe Técnico Legal N°034-2025/GRP-450000-450300-ECA, que detalla las observaciones y recomendaciones a la Ficha Técnica Socioambiental – FITSA del proyecto en mención;

Que, mediante el Oficio N°475-2025/GRP-440000-440010, con fecha 24 de marzo de 2025, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente recibió el levantamiento de observaciones de la FITSA en mención;

Que, en virtud a ello, se emitió el Informe Técnico Legal N°039-2025/GRP-450000-450300-ECA de fecha 25 de marzo de 2025, el que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia Regional de Gestión Ambiental y que de conformidad con el artículo 6.2 de la Ley 27444, esta Gerencia Regional hace suyo, en el que luego de la evaluación del expediente en los componentes ambiental y social, procede otorgar la conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA);

Que, del expediente se advierte que éste fue elaborado por un equipo de profesionales conformado por especialistas ambientales y sociales. Asimismo, en el Informe Técnico Legal antes mencionado y ratificado por la Sub Gerencia Regional de Gestión Ambiental, se verifica que el mantenimiento se desarrolla fuera de un Área Natural Protegida, zona de amortiguamiento y Área de Conservación Regional, por lo que no se requiere opinión técnica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP);

De conformidad con las atribuciones conferidas a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias; Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; el Decreto Supremo 019-2009-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley N°27446; el Decreto Supremo N°004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes; el Decreto Supremo N°004-2019-JUS T.U.O de la Ley N°27444 y el Convenio de Competencias delegadas suscrito con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL 017 - 2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRRNYGMA

Piura, 28 MAR 2025

Por tanto, con la visación de la Sub Gerencia Regional de Gestión Ambiental;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar la CONFORMIDAD a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA del servicio: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108 LA CAPILLA (13+000) - TUNAS - TOLINGAS - EMP. PE-3N(HUARMACA) (61+376)", presentado por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, por las consideraciones expuestas en la presente resolución e Informe Técnico Legal N°039-2025/GRP-450000-450300-ECA del 25 de marzo de 2025, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Titular deberá cumplir con los compromisos ambientales establecidos en la FITSA y las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan, de conformidad al artículo 11 del RPAST, así como demás normas complementarias vigentes aplicables del sector transportes.

ARTÍCULO TERCERO.- La conformidad de la FITSA no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes, u otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del proyecto, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

ARTÍCULO CUARTO.- La conformidad de la FITSA otorgada mediante la presente Resolución Gerencial Regional se encuentra sujeta a las acciones de Supervisión y Fiscalización Ambiental que realice la Autoridad Ambiental competente por ley, en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer a la Oficina de Trámite Documentario proceda a notificar a la Gerencia General Regional, a la Secretaría General, a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Ministerio de Transportes y Comunicaciones y demás estamentos administrativos, copia de la presente resolución y del Informe Técnico Legal N°039-2025/GRP-450000-450300-ECA del 25 de marzo de 2025, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión
del Medio Ambiente

MARTÍN JAVIER SAAVEDRA
GERENTE REGIONAL

Piura, 25 de marzo de 2025

INFORME TÉCNICO LEGAL N°039 - 2025/GRP-450000-450300-ECA

A : SR. MARTÍN JAVIER SERNAQUÉ SAAVEDRA
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

DE : SRTA. MARÍA ISABEL GUAYLUPO CHÁVEZ
Especialista Ambiental.
SRA. CLARISSA CANDICE MEJÍA LUNA
Especialista Legal.
SRA. DIANA CAROLINA SANDOVAL CUBAS
Especialista Social.

ASUNTO : CONFORMIDAD A LA FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL (FITSA) PARA EL SERVICIO: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108 LA CAPILLA (13+000) - TUNAS - TOLINGAS - EMP. PE-3N(HUARMACA) (61+376)"

REFERENCIA : a) Oficio N°396-2025/GRP-440000-440010 de fecha 12.03.2025.
b) Oficio N°075-2025/GRP-450000 de fecha 18.03.2025.
c) ITL N°034-2025/GRP-450000-450300-ECA de fecha 18.03.2025.
d) Oficio N°475-2025/GRP-440000-440010 de fecha 24.03.2025.



Nos dirigimos a usted en atención al documento de la referencia, respecto del cual informamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el documento de la referencia a), de fecha 12 de marzo de 2025, la **Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones**, hace llegar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la Ficha Técnica Socioambiental – FITSA del servicio: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108 LA CAPILLA (13+000) - TUNAS - TOLINGAS - EMP. PE-3N(HUARMACA)(61+376)" para su revisión y aprobación.
- 1.2. Mediante el documento de la referencia b), de fecha 18 de marzo de 2025, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente remite el Informe Técnico Legal N°034-2025/GRP-450000-450300-ECA con las observaciones a la FITSA en mención.
- 1.3. Mediante el documento de la referencia d), de fecha 24 de marzo de 2025, la **Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones**, hace llegar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente el levantamiento de observaciones de la FITSA en mención.

II.- MARCO LEGAL

- 2.1. Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 522-2023/Gobierno Regional Piura-GR de fecha 30 de mayo del 2023 se aprueba el convenio de Delegación de Competencias en Materia de Certificación Ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y el Gobierno Regional Piura; en el cual, se tiene que en la cláusula cuarta, sobre las competencias que se delegan, en el inciso 4.1.2 señala "Emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al Titular la conformidad o no conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes de alcance territorial...".
- 2.2. El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica entre otros, el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:

Piura, 25 de marzo de 2025

INFORME TÉCNICO LEGAL N°039 - 2025/GRP-450000-450300-ECA

Cuadro N°01: Datos generales del servicio

Datos del proyecto	Descripción
Nombre completo del proyecto	"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108 LA CAPILLA (13+000) - TUNAS - TOLINGAS - EMP. PE-3N(HUARMACA)(61+376)".
Código único de inversión (CUI) o tipo de inversión	No aplica.
Población beneficiaria	8,678 hab
Monto de inversión	S/2,588,116
Tiempo de ejecución	90 días calendario.
¿El proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	NO
Declaro que el Proyecto no incluye la construcción / creación de vía	SI
Tipo de intervención (supuesto)	Mantenimiento periódico.
Vida útil del proyecto	3 años

Fuente: FITSA del proyecto.

3.2. DATOS DEL TITULAR DEL PROYECTO

En el cuadro N°02, se detallan los datos del titular de la Ficha Técnica Socioambiental – FITSA.

Cuadro N°02: Datos del titular del servicio

Datos del titular del proyecto	
Nombre completo del titular	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura.
Representante Legal	Oscar Martín Tuesta Edwards
DNI	18215781
Correo electrónico	otuesta@srtcp.gob.pe
Telf. de contacto	998366230
Dirección Fiscal del Representante Legal	Pasaje Los Ceibos N°103 Urb. Santa Isabel - Piura

Fuente: FITSA del proyecto.

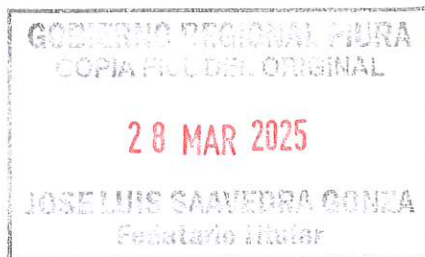
3.3. ESPECIALISTAS RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DE LA FITSA

En el cuadro N°03, se detallan los datos de los especialistas que elaboraron la presente FITSA.

Cuadro N°03: Profesionales que elaboraron la FITSA

Nombre	Profesión	Colegio
Alicia Tomapasca Jiménez	Ingeniera Pesquera.	Colegio de Ingenieros Registro CIP N°111417.
Jonathan Billy Pérez Rodríguez	Magister en Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial.	Colegio de Sociólogos Colegiatura CSP N°1682.
	Sociólogo.	

Fuente: FITSA del proyecto.



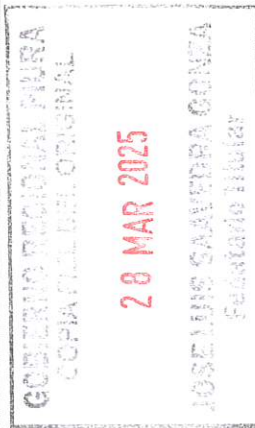


Piura, 25 de marzo de 2025

INFORME TÉCNICO LEGAL N°039 - 2025/GRP-450000-450300-ECA

Cuadro N°05: Resumen de áreas auxiliares

Nombre	Ubicación Política	Área (m2)	Perímetro (m)	Lado y Acceso (m)	Titularidad del terreno	Situación legal del predio	Distancia a zona urbana (km)
Depósito de Material Excedente N° 01	Distrito San Miguel del Faique, Provincia Huancabamba, Región Piura	241.00	61.30	Lado Derecho/ a 0.00m de la Vía	Centro Poblado: San Miguel del Faique	Terrenos comunales a cargo del Centro Poblado: San Miguel del Faique, El Higuerón	A 1.20km aprox. desde de los caseríos: Palambra
Depósito de Material Excedente N° 02	Distrito San Miguel del Faique, Provincia Huancabamba, Región Piura	268.00	63.09	Lado Derecho/ a 0.00m de la Vía	Centro Poblado San Miguel del Faique	Terrenos comunales a cargo del Centro Poblado: San Miguel del Faique	A 1.50km aprox. desde de los caseríos: San Miguel del Faique
Depósito de Material Excedente N° 03	Distrito Huarmaca, Provincia Huancabamba, Región Piura	224.00	57.67	Lado Derecho/ a 0.00m de la Vía	Centro Poblado El Higuerón	Terrenos comunales a cargo del Centro Poblado: El Higuerón	A 1.00km aprox. desde de los caseríos: La Capilla
Depósito de Material Excedente N° 04	Distrito Huarmaca, Provincia Huancabamba, Región Piura	145.00	47.20	Lado Derecho/ a 0.00m de la Vía	Centro Poblado Tunas	Terrenos comunales a cargo del Centro Poblado: Tunas	A 3.00km aprox. desde de los caseríos: Tolingas
Depósito de Material Excedente N° 05	Distrito Huarmaca, Provincia Huancabamba, Región Piura	287.00	67.70	Lado Derecho/ a 0.00m de la Vía	Centro Poblado Tunas	Terrenos comunales a cargo del Centro Poblado: Tunas	A 1.50 km aprox. desde de los caseríos: Tolingas
Campamento N° 01	Distrito Huarmaca, Provincia Huancabamba, Región Piura	115.00	43.00	Lado Derecho/ a 0.00m de la Vía	Centro Poblado Capilla	Terrenos comunales a cargo del Centro Poblado: Capilla	A 0.00 km aprox. desde de los caseríos: Capilla



Piura, 25 de marzo de 2025

INFORME TÉCNICO LEGAL N°039 - 2025/GRP-450000-450300-ECA

3.7. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

En el Cuadro N°06, se presentan las actividades a realizar en el servicio:

Cuadro N°06: Actividades del servicio

ETAPA	ACTIVIDADES
PLANIFICACIÓN	TRABAJOS PRELIMINARES
	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA
	MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL
	CAMPAMENTO PROVISIONAL
	TOPOGRAFÍA Y GEOREFERENCIACIÓN
	OBRAS PROVISIONALES
	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO
CONSTRUCCIÓN	CONSERVACIÓN DE PLATAFORMA Y TALUDES
	PERFILADO DE TALUDES
	LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAICOS MAYORES
	RECUPERACIÓN PUNTUAL DE LA PLATAFORMA Y SUPERFICIE DE RODADURA (PROGRESIVA 15+450 AL 17+950)
	CONSERVACION DE CALZADA EN AFIRMADO
	PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APOORTE DE MATERIAL
	CONTROL DE POLVO MEDIANTE RIEGO DE AGUA
	PERFILADO DE LA SUPERFICIE CON APOORTE DE MATERIAL
	CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL
	CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS RÍGIDOS EN CALZADA Y BERMA
	RECONFORMACIÓN DE CUNETAS NO REVESTIDAS
	REPARACIÓN MAYOR DE CUNETAS TRIANGULARES REVESTIDAS
	REPARACIÓN MAYOR DE BADEN N° 01 (PROGRESIVA 45+374.75)
	REPARACIÓN MAYOR DE BADEN N° 02 (PROGRESIVA 53+110)
	REPARACIÓN MAYOR DE BADEN N° 03 (PROGRESIVA 54+410)
TRANSPORTE	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA D> 1KM
	TRANSPORTE DE DESECHOS Y EXCEDENTES A DME PARA D<= 1KM
	TRANSPORTE DE DESECHOS Y EXCEDENTES A DME PARA D> 1KM
	CONSERVACION DEL DERECHO DE VIA
CIERRE DE OBRAS	CONSERVACION DEL DERECHO DE VIA
	DESARMADO DE MATERIALES INSTALADOS TEMPORALMENTE
	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS
	LIMPIEZA FINAL DE OBRA
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL
	CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO EN TÉCNICAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28 MAR 2025

JOSE LUIS SAAVEDRA GONZA
Fedatario Titular

Fuente: FITSA del proyecto.

3.8. ÁREA DE INFLUENCIA

3.8.1. ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA (AID)

El área en donde las actividades del mantenimiento impactarán directamente. No hay restos arqueológicos, tampoco zonas de amortiguamiento o zonas protegidas.

Área aproximada de 616.071 Ha.

Piura, 25 de marzo de 2025

INFORME TÉCNICO LEGAL N°039 - 2025/GRP-450000-450300-ECA

- Medio físico: Geología, suelos, clima, fisiografía e hidrología.
- Medio biológico: Zonas de vida, cobertura vegetal y fauna.
- Medio socioeconómico y cultural: Demografía, vivienda y servicios básicos, educación, salud y características económicas.

3.11. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES.

En el ítem XV. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORIZACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES de la FITSA, se han considerado la Identificación, caracterización y valoración de los Impactos Ambientales, cuyo contenido se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 08: Factores ambientales a ser evaluados.

MEDIO	COMPONENTE AMBIENTAL	ASPECTO	IMPACTO
MEDIO FÍSICO	AIRE	Generación de ruido	Incremento del nivel de ruido
		Generación de material particular	Incremento del nivel de material particular en el aire
	AGUA	Generación de efluentes	Alteración de la calidad del agua
		Derrame de hidrocarburos	Alteración de la calidad del agua
	SUELO	Generación de residuos sólidos no peligrosos	Alteración de la calidad del suelo
		Generación de efluentes	Alteración de la calidad del suelo
		Cambio en la calidad del suelo	Alteración de la calidad del suelo
MEDIO BIOLÓGICO	FISIOGRAFÍA	Movimiento de tierras	Alteración del relieve y topografía
	FLORA	Revegetación	Recuperación de la cobertura vegetal
	FAUNA	Alteración de hábitat	Recuperación de hábitat
MEDIO SOCIOECONÓMICO	ECONÓMICO	Generación de empleo	Mejoramiento socioeconómico
	SOCIAL	Alteración del tránsito	Malestares sociales
		Exposición a peligros y riesgos laborales	Aumento del riesgo de accidentes y enfermedades ocupacionales

Fuente: FITSA del proyecto

GOBIERNO REGIONAL PIURA
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28 MAR 2025

JOSE LUIS SAAVEDRA GONZA
Fedatario Titular



Piura, 25 de marzo de 2025

INFORME TÉCNICO LEGAL N°039 - 2025/GRP-450000-450300-ECA

Cuadro N°09: Medidas de Manejo Ambiental – Etapa de planificación.

ACTIVIDAD	IMPACTO POTENCIAL	MEDIO AFECTADO	TIPO DE MEDIDA	MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL		RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO
				MEDIDA PROPUESTA	MEDIO DE VERIFICACIÓN	
GOBIERNO REGIONAL PIURA COPIA FIEL DEL ORIGINAL 28 MAR 2025 JOSE LUIS SAAVEDRA GONZA Fedatario Titular MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN	Incremento del nivel de material particular en el aire	Aire	Mitigación Control	- Control de velocidades de maquinaria (máx. 30 km/h), de manera tal que no levanten nubes de polvo en su recorrido y/o funcionamiento. - Se realizará riego de los accesos y los frentes de trabajo - Prohíbe el uso innecesario de sirenas o claxon de los vehículos. - Se colocará silenciadores que atenuen el ruido generado por los tubos de escape. - El personal trabajador deberá contar con su equipo de protección personal completo (EPP), principalmente protección auricular (tapones y/o orejeras). - Realizar monitoreo de ruido ambiental como parte de las actividades de seguimiento y control (inicio y final del mantenimiento)	Verificación mediante velocímetros de maquinaria	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Tránsito y Comunicaciones
	Incremento del nivel del ruido	Aire	Preventiva Mitigación Control	- La contaminación del suelo se puede prevenir controlando que el manejo de residuos sólidos domésticos e industriales sea el apropiado. - Estará prohibido realizar en el lugar de las actividades, el abastecimiento de combustibles y cambio de aceite para los vehículos; solamente se abastecerá con combustible a los equipos estacionarios, debiendo utilizarse los medios apropiados (bombas manuales de abastecimiento) para realizar esta acción; esto evitará derrames de combustibles al suelo. Asimismo, estará prohibido el almacenamiento de combustibles y aceites en la zona de trabajo. - Se contará con equipo y materiales para contención y control de derrames.	Verificación mediante sonómetro al inicio y final del mantenimiento	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Tránsito y Comunicaciones
	Alteración de la calidad del suelo	Suelo	Preventiva Mitigación Control		Verificación mediante informes del supervisor	El Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Tránsito y Comunicaciones deberá vigilar su cumplimiento.



Piura, 25 de marzo de 2025

INFORME TÉCNICO LEGAL N°039 - 2025/GRP-450000-450300-ECA

GOBIERNO REGIONAL PIURA COPIA FIEL DEL ORIGINAL 28 MAR 2025 JOSE LUIS SAAVEDRA GONZA Fedatario Titular	Mejoramiento socioeconómico	Económico	Control	- envases permanecerán tapados herméticamente a fin de minimizar el derrame en caso de volcadura. - Los envases de los aditivos para el concreto, pegamento, pintura, aceite, después de utilizado su contenido, deberán almacenarse en envases adecuados (tachos) que se ubicarán en un lugar apropiado y ser retirados de la zona del servicio con la oportunidad debida. - Instalar baños químicos en el lugar de la obra, pueden ser los portátiles, cuyo contenido deberá ser evacuado periódica y oportunamente. - Los productos de los baños móviles o ambulatorios que se instalarán para uso temporal del personal, deberán ser operados por el personal especializado que provee este tipo de servicios.	Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones deberá vigilar su cumplimiento.
	Aumento del riesgo de accidentes y enfermedades ocupacionales	Social	Prevención Control	- Se repotenciará la generación de empleo local con mano de obra calificada y no calificada. - Mantener una línea abierta de comunicación con los trabajadores, subcontratistas y población local. - Impartir charlas de inducción y seguridad antes de comenzar las labores de construcción a cargo del Supervisor de Seguridad de la obra para evitar accidentes o minimizar la ocurrencia de los mismos. - Reportar diariamente la ocurrencia de accidentes. - Mantener una línea abierta de comunicación con los trabajadores, subcontratistas y población local. - El Contratista deberá proporcionar los implementos necesarios de seguridad y protección y verificar su uso correcto, a fin de evitar afectaciones a su salud; asimismo, el Contratista deberá cumplir con las normas indicadas en el Plan de Salud y Seguridad Ocupacional. - El Contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar accidentes; y en todo caso será el único responsable por lesiones, muertes y daños o perjuicios.	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
	Pérdida de vegetación por desbroce	Flora	Preventivas	- Extraer la capa de cobertura vegetal para la conformación del área de estacionamiento de maquinarias, almacenando de manera adecuada la capa vegetativa extraída para su revegetación del mismo. - Charlas dirigidas a los trabajadores sobre conservación y protección del medio ambiente.	Ingeniero SSOMA designado por Contratista
	TOPOGRAFÍA Y GEOREFERENCIACIÓN			Acta de conformidad, con vistas fotográficas, con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la DRTYC.



Piura, 25 de marzo de 2025

INFORME TÉCNICO LEGAL N°039 - 2025/GRP-450000-450300-ECA

Cuadro N°10: Medidas de Manejo Ambiental – Etapa de construcción

ACTIVIDAD	IMPACTO POTENCIAL	MEDIO AFECTADO	TIPO DE MEDIDA	MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL		RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO
				MEDIDA PROPUESTA	MEDIO DE VERIFICACIÓN	
PERFILADO DE TALUDES	Incremento del nivel de material particular en el aire	Aire	Mitigación Prevención Control	- Control de velocidades de manera tal que no levanten nubes de polvo en su recorrido y/o funcionamiento. - Se realizará riego de los accesos y los frentes de trabajo - Contar con equipos y maquinaria en óptimas condiciones. - Realizar un plan de Monitoreos ambientales de calidad de aire, como parte de las actividades de seguimiento y control	- Check List o Registro de las Inspecciones a equipos y maquinarias, vistas fotográficas con hora y fecha (Informe de supervisor ambiental). - Registro de mantenimiento de equipos y/o maquinarias, vistas fotográficas con fecha y hora (Informe de supervisor ambiental). - Establecimiento de puntos de control en el tramo vial, con la finalidad de controlar el exceso de velocidades de los vehículos. (Escritos de llamada de atención del Supervisor ambiental)	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
	Incremento del nivel del ruido	Aire	Preventiva Mitigación Control	- Prohíbe el uso innecesario de sirenas o claxon de los vehículos. - Se colocará silenciadores que atenúen el ruido generado por los tubos de escape. - El personal trabajador deberá contar con su equipo de protección personal completo (EPP), principalmente protección auricular (tapones y/o orejeras). - Realizar monitoreo de ruido ambiental como parte de las actividades de seguimiento y control (inicio y final del mantenimiento)	- Informe de monitoreo de Ruido. - Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
				GOBIERNO REGIONAL PIURA		

GOBIERNO REGIONAL PIURA
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 MAR 2025
JOSE LUIS SAAVEDRA GONZA
Fedatario Titular



Piura, 25 de marzo de 2025

INFORME TÉCNICO LEGAL N°039 - 2025/GRP-450000-450300-ECA

			- De producirse vertimientos de grasa o aceites en cualquier lugar de la vía se recogerán y serán transportados y almacenados para su disposición final mediante una EORRSS registrada ante el MINAM. - Ante la ocurrencia accidental de algún derrame de material contaminante, se realizará la limpieza y eliminación de los suelos contaminados (10 cm por debajo del nivel alcanzado por el contaminante). - Se comunicará de manera oportuna a las autoridades del área de influencia directa las actividades que involucren interrupciones para el libre desenvolvimiento de los peatones, así como las interrupciones de los diferentes servicios que podrían afectar las actividades de la población. - Se colocarán señalizaciones de seguridad vial. - Establecer mecanismos de comunicación con la población local.			GOBIERNO REGIONAL PIURA COPIA FIEL DEL ORIGINAL 28 MAR 2025 JOSE LUIS SAAVEDRA GONZA Fedatario Titular	Piura, mediante la DRTyC.
Malestar social	Social	Preventiva	- Informes - Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones			
Aumento del riesgo de accidentes y enfermedades ocupacionales	Social	Preventiva	- Informes - Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones			
RECUPERACION PUNTUAL DE PLATAFORMA Y SUPERFICIE DE RODADURA (PROGRESIVA)	Aire	Mitigación Prevención Control	Check List o Registro de las Inspecciones a equipos y maquinarias, vistas fotográficas con hora y fecha (Informe de supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de			



Piura, 25 de marzo de 2025

INFORME TÉCNICO LEGAL N°039 - 2025/GRP-450000-450300-ECA

Alteración de la calidad del agua	Agua	Preventiva	- Se restringirá el uso de residuos contaminantes cerca de fuentes de agua. - De producirse vertimientos de grasa o aceites en cualquier lugar de la vía se recogerán y serán transportados y almacenados para su disposición final mediante una EO RRSS registrada ante el MINAM	empresa que brinda el servicio de alquiler de las maquinarias-	Informes Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante DRTYC.
Mejoramiento socioeconómico	Económico	Preventiva	- Se repotenciara la generación de empleo local con mano de obra calificada y no calificada. - Mantener una línea abierta de comunicación con los trabajadores, subcontratistas y población local		Informes Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
Aumento del riesgo de accidentes y enfermedades ocupacionales	Social	Preventiva	- Impartir charlas de inducción y seguridad antes de comenzar las labores de construcción a cargo del Supervisor de Seguridad de la obra para evitar accidentes o minimizar la ocurrencia de los mismos - Reportar diariamente la ocurrencia de accidentes. - Mantener una línea abierta de comunicación con los trabajadores, subcontratistas y población local.		Informes Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
Alteración del relieve y topografía	Fisiografía	Preventiva	- Se evitará la instalación de carteles innecesarios y ocupación de espacios que bloqueen el paisaje visual en la localidad. - Conformación y manejo adecuado del Depósito de Material Excedente y Canteras. - Se dispondrá solo el volumen de material necesario procedente de la cantera de afirmado		Informes Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante DRTYC.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 MAR 2025
JOSE LUIS SAAVEDRA GONZA
Fedatario Titular

f

59



Piura, 25 de marzo de 2025

INFORME TÉCNICO LEGAL N°039 - 2025/GRP-450000-450300-ECA

				• Ante la ocurrencia accidental de algún derrame de material contaminante, se realizará la limpieza y eliminación de los suelos contaminados (10 cm por debajo del nivel alcanzado por el contaminante). • El abastecimiento, mantenimiento y lavado de equipos será de responsabilidad de la empresa que brinda el servicio de alquiler de las maquinarias-				Informes Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Trasportes y Comunicaciones
Alteración de la calidad del agua	Agua	Preventiva		• Se restringirá el uso de residuos contaminantes cerca de fuentes de agua. • De producirse vertimientos de grasa o aceites en cualquier lugar de la vía se recogerán y serán transportados y almacenados para su disposición final mediante una EO -RRSS registrada ante el MINAM				Informes Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Trasportes y Comunicaciones
Mejoramiento socioeconomico	Económico	Preventiva		• Se reportará la generación de empleo local con mano de obra calificada y no calificada. • Mantener una línea abierta de comunicación con los trabajadores, subcontratistas y población local				Informes Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Trasportes y Comunicaciones
Aumento del riesgo de accidentes y enfermedades ocupacionales	Social	Preventiva		• Impartir charlas de inducción y seguridad antes de comenzar las labores de construcción a cargo del Supervisor de Seguridad de la obra para evitar accidentes o minimizar la ocurrencia de los mismos • Reportar diariamente la ocurrencia de accidentes. • Mantener una línea abierta de comunicación con los trabajadores, subcontratistas y población local.				Informes Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Trasportes y Comunicaciones

GOBIERNO REGIONAL PIURA
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28 MAR 2025

JOSE LUIS SAAVEDRA GONZA
Fedatario Titular



Piura, 25 de marzo de 2025

INFORME TÉCNICO LEGAL N°039 - 2025/GRP-450000-450300-ECA

Incremento del nivel del ruido	Aire	Preventiva Mitigación Control	• Prohíbe el uso innecesario de sirenas o claxon de los vehículos. • Se colocará silenciadores que atenúen el ruido generado por los tubos de escape. • El personal trabajador deberá contar con su equipo de protección personal completo (EPP), principalmente protección auricular (tapones y/o orejeras). • Realizar monitoreo de ruido ambiental como parte de las actividades de seguimiento y control (inicio y final del mantenimiento)	-Informe de monitoreo de Ruido. - Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
Alteración de la calidad del suelo	Suelo	Preventiva	• Se restringirá el funcionamiento de vehículos y maquinarias en áreas ajenas a las establecidas para la ejecución del proyecto vial. • De producirse vertimientos de grasa o aceites en cualquier lugar de la vía se recogerán y serán transportados y almacenados para su disposición final mediante una EORRSS registrada ante el MINAM. • Ante la ocurrencia accidental de algún derrame de material contaminante, se realizará la limpieza y eliminación de los suelos contaminados (10 cm por debajo del nivel alcanzado por el contaminante). • El abastecimiento, mantenimiento y lavado de equipos será de responsabilidad de la empresa que brinda el servicio de alquiler de las maquinarias.	- Informes - Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
Alteración de la calidad del agua	Agua	Preventiva	• Se restringirá el uso de residuos contaminantes cerca de fuentes de agua. • De producirse vertimientos de grasa o aceites en cualquier lugar de la vía se recogerán y serán transportados y almacenados para su disposición final mediante una EO RRSS registrada ante el MINAM	Informes Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones

GOBIERNO REGIONAL PIURA
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 MAR 2025
JOSE LUIS SAAVEDRA GONZA
Fedatario Titular



Piura, 25 de marzo de 2025

INFORME TÉCNICO LEGAL N°039 - 2025/GRP-450000-450300-ECA

				(EPP), principalmente protección auricular (tapones y/o orejeras). Realizar monitoreo de ruido ambiental como parte de las actividades de seguimiento y control (inicio y final del mantenimiento)	Dirección de Transportes y Comunicaciones
Alteración de la calidad del suelo	Suelo	Preventiva	- Se restringirá el funcionamiento de vehículos y maquinarias en áreas ajenas a las establecidas para la ejecución del proyecto vial. - De producirse vertimientos de grasa o aceites en cualquier lugar de la vía se recogerán y serán transportados y almacenados para su disposición final mediante una EORRSS registrada ante el MINAM. - Ante la ocurrencia accidental de algún derrame de material contaminante, se realizará la limpieza y eliminación de los suelos contaminados (10 cm por debajo del nivel alcanzado por el contaminante). - El abastecimiento, mantenimiento y lavado de equipos será de responsabilidad de la empresa que brinda el servicio de alquiler de las maquinarias.	- Informes - Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
Alteración de la calidad del agua	Agua	Preventiva	- Se restringirá el uso de residuos contaminantes cerca de fuentes de agua. - De producirse vertimientos de grasa o aceites en cualquier lugar de la vía se recogerán y serán transportados y almacenados para su disposición final mediante una EO RRSR registrada ante el MINAM	- Informes - Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
Mejoramiento socioeconómico	Económico	Preventiva	- Se repotenciará la generación de empleo local con mano de obra calificada y no calificada. - Mantener una línea abierta de comunicación con los trabajadores, subcontratistas y población local	Informes Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la

GOBIERNO REGIONAL PIURA
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28 MAR 2025

JOSE LUIS SAAVEDRA GONZA
Fedatario Titular



Piura, 25 de marzo de 2025

INFORME TÉCNICO LEGAL N°039 - 2025/GRP-4500000-450300-ECA

Alteración de la calidad del suelo	Suelo	Preventiva	- Realizar monitoreo de ruido ambiental como parte de las actividades de seguimiento y control (inicio y final del mantenimiento) - Se restringirá el funcionamiento de vehículos y maquinarias en áreas ajenas a las establecidas para la ejecución del proyecto vial. - De producirse vertimientos de grasa o aceites en cualquier lugar de la vía se recogerán y serán transportados y almacenados para su disposición final mediante una EORRSS registrada ante el MINAM. - Ante la ocurrencia accidental de algún derrame de material contaminante, se realizará la limpieza y eliminación de los suelos contaminados (10 cm por debajo del nivel alcanzado por el contaminante). - El abastecimiento, mantenimiento y lavado de equipos será de responsabilidad de la empresa que brinda el servicio de alquiler de las maquinarias.	- Informes - Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
Recuperación de la cobertura vegetal	Flora	Preventiva Control	- Ejecución del plan de recuperación de áreas degradadas. - Evitar el acceso y el almacenamiento de material en áreas no permitidas. - La conformación del Depósito de Material Excedente se realizará de manera tal que guarde relación con la geomorfología de la zona donde este se encuentre. - Una vez que se haya conformado el DME, este será revegetado con especies nativas de la zona.	-Plan de recuperación de áreas degradadas. -Informes -Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
Mejoramiento socioeconómico	Económico	Preventiva	- Se reportará la generación de empleo local con mano de obra calificada y no calificada. - Mantener una línea abierta de comunicación con los trabajadores, subcontratistas y población local	Informes Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de

GOBIERNO REGIONAL PIURA
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28 MAR 2025

JOSE LUIS SAAVEDRA GONZA
Fedatario Titular



Piura, 25 de marzo de 2025

INFORME TÉCNICO LEGAL N°039 - 2025/GRP-450000-450300-ECA

				mediante una EORRSS registrada ante el MINAM. • Ante la ocurrencia accidental de algún derrame de material contaminante, se realizará la limpieza y eliminación de los suelos contaminados (10 cm por debajo del nivel alcanzado por el contaminante). • El abastecimiento, mantenimiento y lavado de equipos será de responsabilidad de la empresa que brinda el servicio de alquiler de las maquinarias-	Trasportes y Comunicaciones
Mejoramiento socioeconómico	Económico	Preventiva	• Se reportará la generación de empleo local con mano de obra calificada y no calificada. • Mantener una línea abierta de comunicación con los trabajadores, subcontratistas y población local	Informes Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
Aumento del riesgo de accidentes y enfermedades ocupacionales	Social	Preventiva	• Impartir charlas de inducción y seguridad antes de comenzar las labores de construcción a cargo del Supervisor de Seguridad de la obra para evitar accidentes o minimizar la ocurrencia de los mismos • Reportar diariamente la ocurrencia de accidentes. • Mantener una línea abierta de comunicación con los trabajadores, subcontratistas y población local.	Informes Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
Incremento del nivel de material particular en el aire	Aire	Mitigación Prevención Control	• Control de velocidades de manera tal que no levanten nubes de polvo en su recorrido y/o funcionamiento. • Se realizará riego de los accesos y los frentes de trabajo • Contar con equipos y maquinaria en óptimas condiciones.	-Check List o Registro de las Inspecciones a equipos y maquinarias, vistas fotográficas con hora y fecha (Informe de supervisor ambiental). -Registro de mantenimiento de equipos y/o maquinarias, vistas fotográficas con fecha y hora	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones

GOBIERNO REGIONAL PIURA
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28 MAR 2025

JOSE LUIS SAAVEDRA GONZA
Fedatario Titular

REPARACION
MAYOR DE
BADEN N°1
(PROGRESIVA
45+374.75)



Piura, 25 de marzo de 2025

INFORME TÉCNICO LEGAL N°039 - 2025/GRP-450000-450300-ECA

Mejoramiento socioeconómico	Económico	Preventiva	- Se reportará la generación de empleo local con mano de obra calificada y no calificada. - Mantener una línea abierta de comunicación con los trabajadores, subcontratistas y población local	Informes Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Tránsito y Comunicaciones
Aumento del riesgo de accidentes y enfermedades ocupacionales	Social	Preventiva	- Impartir charlas de inducción y seguridad antes de comenzar las labores de construcción a cargo del Supervisor de Seguridad de la obra para evitar accidentes o minimizar la ocurrencia de los mismos - Reportar diariamente la ocurrencia de accidentes. - Mantener una línea abierta de comunicación con los trabajadores, subcontratistas y población local.	Informes Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Tránsito y Comunicaciones
Malestar social	Social	Preventiva	- Se comunicará de manera oportuna a las autoridades del área de influencia directa las actividades que involucren interrupciones para el libre desenvolvimiento de los peatones, así como las interrupciones de los diferentes servicios que podrían afectar las actividades de la población. - Se colocarán señalizaciones de seguridad vial. - Establecer mecanismos de comunicación con la población local.	Verificación mediante comunicaciones con municipalidades que se encuentran dentro del área de influencia.	Supervisor Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Tránsito y Comunicaciones
Incremento del nivel de material particular en el aire	Aire	Mitigación Prevención Control	- Control de velocidades de manera tal que no levanten nubes de polvo en su recorrido y/o funcionamiento. - Se realizará riego de los accesos y los frentes de trabajo - Contar con equipos y maquinaria en óptimas condiciones.	-Check List o Registro de las Inspecciones a equipos y maquinarias, vistas fotográficas con hora y fecha (informe de supervisor ambiental). -Registro de mantenimiento de equipos y/o maquinarias, vistas fotográficas con fecha y hora	Supervisor Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Tránsito y Comunicaciones

GOBIERNO REGIONAL PIURA
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28 MAR 2025

JOSE LUIS SAAVEDRA GONZA
Fedatario Titular



Piura, 25 de marzo de 2025

INFORME TÉCNICO LEGAL N°039 - 2025/GRP-450000-450300-ECA

Mejoramiento socioeconómico	Económico	Control	• Se reportará la generación de empleo local con mano de obra calificada y no calificada. • Mantener una línea abierta de comunicación con los trabajadores, subcontratistas y población local. • Impartir charlas de inducción y seguridad antes de comenzar los labores de construcción a cargo del Supervisor de Seguridad de la obra para evitar accidentes o minimizar la ocurrencia de los mismos • Reportar diariamente la ocurrencia de accidentes. • Mantener una línea abierta de comunicación con los trabajadores, subcontratistas y población local.	Verificación mediante encuestas a la población	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
Aumento del riesgo de accidentes y enfermedades ocupacionales	Social	Prevención Control	• El Contratista deberá proporcionar los implementos necesarios de seguridad y protección y verificar su uso correcto, a fin de evitar afectaciones a su salud; asimismo, el Contratista deberá cumplir con las normas indicadas en el Plan de Salud y Seguridad Ocupacional. • El Contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar accidentes; y en todo caso será el único responsable por lesiones, muertes y daños o perjuicios.	Verificación mediante informes de seguridad y salud en el trabajo	Ingeniero SSOMA designado por Contratista
Malestar social	Social	Preventiva	• Se comunicará de manera oportuna a las autoridades del área de influencia directa las actividades que involucren interrupciones para el libre desenvolvimiento de los peatones, así como las interrupciones de los diferentes servicios que podrían afectar las actividades de la población. • Se colocarán señalizaciones de seguridad vial. • Establecer mecanismos de comunicación con la población local.	Verificación mediante comunicaciones con municipalidades que se encuentran dentro del área de influencia.	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones

GOBIERNO REGIONAL PIURA
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28 MAR 2025

JOSE LUIS SAAVEDRA GONZA
Fedatario Titular



Piura, 25 de marzo de 2025

INFORME TÉCNICO LEGAL N°039 - 2025/GRP-450000-450300-ECA

				• Ante la ocurrencia accidental de algún derrame de material contaminante, se realizará la limpieza y eliminación de los suelos contaminados (10 cm por debajo del nivel alcanzado por el contaminante). • El abastecimiento, mantenimiento y lavado de equipos será de responsabilidad de la empresa que brinda el servicio de alquiler de las maquinarias- • Se reportará la generación de empleo local con mano de obra calificada y no calificada. • Mantener una línea abierta de comunicación con los trabajadores, subcontratistas y población local. • Impartir charlas de inducción y seguridad antes de comenzar las labores de construcción a cargo del Supervisor de Seguridad de la obra para evitar accidentes o minimizar la ocurrencia de los mismos • Reportar diariamente la ocurrencia de accidentes. • Mantener una línea abierta de comunicación con los trabajadores, subcontratistas y población local.			Verificación mediante encuestas a la población	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
Mejoramiento socioeconómico	Económico o	Control		• El Contratista deberá proporcionar los implementos necesarios de seguridad y protección y verificar su uso correcto, a fin de evitar afectaciones a su salud; asimismo, el Contratista deberá cumplir con las normas indicadas en el Plan de Salud y Seguridad Ocupacional. • El Contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar accidentes; y en todo caso será el único responsable por lesiones, muertes y daños o perjuicios.	Prevencción Control		Verificación mediante informes de seguridad y salud en el trabajo	Ingeniero SSOMA designado por Contratista
Malestar social	Social	Preventiva		• Se comunicará de manera oportuna a las autoridades del área de influencia directa			Verificación mediante comunicaciones con	Supervisor Ambiental de la

GOBIERNO REGIONAL PIURA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28 MAR 2025

GOBIERNO REGIONAL PIURA
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 MAR 2025
JOSE LUIS SAAVEDRA GONZA
Fedatario Titular

95



Piura, 25 de marzo de 2025

INFORME TÉCNICO LEGAL N°039 - 2025/GRP-450000-450300-ECA

Alteración de la calidad del suelo	Suelo	Preventiva	• Se restringirá el funcionamiento de vehículos y maquinarias en áreas ajenas a las establecidas para la ejecución del proyecto vial. • De producirse vertimientos de grasa o aceites en cualquier lugar de la vía se recogerán y serán transportados y almacenados para su disposición final mediante una EORRSS registrada ante el MINAM. • Ante la ocurrencia accidental de algún derrame de material contaminante, se realizará la limpieza y eliminación de los suelos contaminados (10 cm por debajo del nivel alcanzado por el contaminante). • El abastecimiento, mantenimiento y lavado de equipos será de responsabilidad de la empresa que brinda el servicio de alquiler de las maquinarias-	- Informes - Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones	
	Malestar social	Social	Preventiva	• Se comunicará de manera oportuna a las autoridades del área de influencia directa las actividades que involucren interrupciones para el libre desenvolvimiento de los peatones, así como las interrupciones de los diferentes servicios que podrían afectar las actividades de la población. • Se colocarán señalizaciones de seguridad vial. • Establecer mecanismos de comunicación con la población local.	Verificación mediante comunicaciones con municipalidades que se encuentran dentro del área de influencia.	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
	Incremento del nivel de material particular en el aire	Aire	Mitigación Prevención Control	• Control de velocidades de manera tal que no levanten nubes de polvo en su recorrido y/o funcionamiento. • Se realizará riego de los accesos y los frentes de trabajo • Contar con equipos y maquinaria en óptimas condiciones. • Realizar un plan de Monitoreos ambientales de calidad de aire, como parte de las actividades de seguimiento y control	-Check List o Registro de las Inspecciones a equipos y maquinarias, vistas fotográficas con hora y fecha (Informe de supervisor ambiental). -Registro de mantenimiento de equipos y/o maquinarias, vistas fotográficas con fecha y hora (Informe de supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones

GOBIERNO REGIONAL PIURA
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28 MAR 2025

TRANSPORTE DE DESECHOS Y EXCEDENTES A DME PARA D<=1 KM

GOBIERNO REGIONAL PIURA
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28 MAR 2025

JOSE LUIS SAAVEDRA GONZA
Fedatario Titular

TRANSPORTE DE
DESECHOS Y
EXCEDENTES A
DME PARA D<=1
KM



Piura, 25 de marzo de 2025

INFORME TÉCNICO LEGAL N°039 - 2025/GRP-450000-450300-ECA

GOBIERNO REGIONAL PIURA COPIA FIEL DEL ORIGINAL 28 MAR 2025 JOSE LUIS SAAVEDRA GONZA Fedatario Titular	TRANSPORTE DE DESECHOS Y EXCEDENTES A DME PARA D>1 KM	Malestar social	Social	Preventiva	- Se comunicará de manera oportuna a las autoridades del área de influencia directa las actividades que involucren interrupciones para el libre desenvolvimiento de los peatones, así como las interrupciones de los diferentes servicios que podrían afectar las actividades de la población. - Se colocarán señalizaciones de seguridad vial. - Establecer mecanismos de comunicación con la población local.	Verificación mediante comunicaciones con municipalidades que se encuentran dentro del área de influencia.	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
		Incremento del nivel de material particular en el aire	Aire	Mitigación Prevención Control	- Control de velocidades de manera tal que no levanten nubes de polvo en su recorrido y/o funcionamiento. - Se realizará riego de los accesos y los frentes de trabajo - Contar con equipos y maquinaria en óptimas condiciones. - Realizar un plan de Monitoreos ambientales de calidad de aire, como parte de las actividades de seguimiento y control	-Check List o Registro de las Inspecciones a equipos y maquinarias, vistas fotográficas con hora y fecha (informe de supervisor ambiental). -Registro de mantenimiento de equipos y/o maquinarias, vistas fotográficas con fecha y hora (informe de supervisor ambiental). -Establecimiento de puntos de control en el tramo vial, con la finalidad de controlar el exceso de velocidades de los vehículos. (Escritos de llamada de atención del Supervisor ambiental)	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
		Incremento del nivel del ruido	Aire	Preventiva Mitigación Control	- Prohíbe el uso innecesario de sirenas o claxon de los vehículos. - Se colocará silenciadores que atenúen el ruido generado por los tubos de escape. - El personal trabajador deberá contar con su equipo de protección personal completo (EPP), principalmente protección auricular (tapones y/o orejeras). - Realizar monitoreo de ruido ambiental como parte de las actividades de	-Informe de monitoreo de Ruido. - Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones



Piura, 25 de marzo de 2025

INFORME TÉCNICO LEGAL N°039 - 2025/GRP-450000-450300-ECA

			• Contar con equipos y maquinaria en óptimas condiciones. • Realizar un plan de Monitoreos ambientales de calidad de aire, como parte de las actividades de seguimiento y control	- Registro de mantenimiento de equipos y/o maquinarias, vistas fotográficas con fecha y hora (Informe de supervisor ambiental). - Establecimiento de puntos de control en el tramo vial, con la finalidad de controlar el exceso de velocidades de los vehículos. (Escritos de llamada de atención del Supervisor ambiental)	Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
Alteración en la calidad del suelo	Suelo	Preventiva	• Se restringirá el funcionamiento de vehículos y maquinarias en áreas ajenas a las establecidas para la ejecución del proyecto vial. • De producirse vertimientos de grasa o aceites en cualquier lugar de la vía se recogerán y serán transportados y almacenados para su disposición final mediante una EORSS registrada ante el MINAM. • Ante la ocurrencia accidental de algún derrame de material contaminante, se realizará la limpieza y eliminación de los suelos contaminados (10 cm por debajo del nivel alcanzado por el contaminante). • El abastecimiento, mantenimiento y lavado de equipos será de responsabilidad de la empresa que brinda el servicio de alquiler de las maquinarias-	- Informes - Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
Alteración del relieve y topografía	Fisiografía	Preventiva	• Se evitará la instalación de carteles innecesarios y ocupación de espacios que bloqueen el paisaje visual en la localidad. • Conformación y manejo adecuado del Depósito de Material Excedente y Canteras.	Informes Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de

GOBIERNO REGIONAL PIURA
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28 MAR 2025

JOSE LUIS SAAVEDRA GONZA
Fedatario Titular



Piura, 25 de marzo de 2025

INFORME TÉCNICO LEGAL N°039 - 2025/GRP-450000-450300-ECA

Cuadro N°11: Medidas de Manejo Ambiental – Cierre de obra.

ACTIVIDAD	IMPACTO POTENCIAL	MEDIO AFECTADO	TIPO DE MEDIDA	MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL		
				MEDIDA PROPUESTA	MEDIO DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO
DESARMADO DE MATERIALES INSTALADOS TEMPORALMENTE	Incremento del nivel de material particular en el aire	Aire	Mitigación Control	- Control de velocidades de manera tal que no levanten nubes de polvo en su recorrido y/o funcionamiento. - Se realizará riego de los accesos y los frentes de trabajo. - Prohíbe el uso innecesario de sirenas o claxon de los vehículos. - Se colocará silenciadores que atenúen el ruido generado por los tubos de escape. - El personal trabajador deberá contar con su equipo de protección personal completo (EPP), principalmente protección auricular (tapones y/o orejeras). - Realizar monitoreo de ruido ambiental como parte de las actividades de seguimiento y control (inicio y final del mantenimiento)	- Informes - Panel fotográfico con hora y fecha	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
	Incremento del nivel del ruido	Aire	Preventiva Mitigación Control	- El personal trabajador deberá contar con su equipo de protección personal completo (EPP), principalmente protección auricular (tapones y/o orejeras). - Realizar monitoreo de ruido ambiental como parte de las actividades de seguimiento y control (inicio y final del mantenimiento)	- Informe de monitoreo de Ruido. - Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
	Alteración de la calidad del suelo	Suelo	Preventiva	- Se restringirá el funcionamiento de vehículos y maquinarias en áreas ajenas a las establecidas para la ejecución del proyecto vial. - De producirse vertimientos de grasa o aceites en cualquier lugar de la vía se recogerán y serán transportados y almacenados para su disposición final mediante una EORRSS registrada ante el MINAM. Ante la ocurrencia accidental de algún derrame de	- Informes - Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones

GOBIERNO REGIONAL PIURA
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 MAR 2025
JOSE LUIS SAAVEDRA GONZA
Fedatario Titular



Piura, 25 de marzo de 2025

INFORME TÉCNICO LEGAL N°039 - 2025/GRP-450000-450300-ECA

 GOBIERNO REGIONAL PIURA COPIA FIEL DEL ORIGINAL 28 MAR 2025 JOSE LUIS SAAVEDRA GONZA Fedatario Titular	Alteración de la calidad del suelo	Suelo	Preventiva	• completo (EPP), principalmente protección auricular (tapones y/o orejeras). • Realizar monitoreo de ruido ambiental como parte de las actividades de seguimiento y control (inicio y final del mantenimiento) • Se restringirá el funcionamiento de vehículos y maquinarias en áreas ajenas a las establecidas para la ejecución del proyecto vial. • De producirse vertimientos de grasa o aceites en cualquier lugar de la vía se recogerán y serán transportados y almacenados para su disposición final mediante una EORRSS registrada ante el MINAM. • Ante la ocurrencia accidental de algún derrame de material contaminante, se realizará la limpieza y eliminación de los suelos contaminados (10 cm por debajo del nivel alcanzado por el contaminante). • El abastecimiento, mantenimiento y lavado de equipos será de responsabilidad de la empresa que brinda el servicio de alquiler de las maquinarias- • Ejecución del plan de recuperación de áreas degradadas. • Evitar el acceso y el almacenamiento de material en áreas no permitidas. • La conformación del Depósito de Material Excedente se realizará de manera tal que guarde relación con la geomorfología de la zona donde este se encuentre.	- Informes - Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
	Recuperación de cobertura vegetal	Flora	Preventiva Control		-Plan de recuperación de áreas degradadas. -Informes -Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones
	RESTAURACIÓN DE ZONAS AFECTADAS					



Piura, 25 de marzo de 2025

INFORME TÉCNICO LEGAL N°039 - 2025/GRP-450000-450300-ECA

Alteración de la calidad del suelo	Suelo	Preventiva	completo (EPP), principalmente protección auricular (tapones y/o orejeras). - Realizar monitoreo de ruido ambiental como parte de las actividades de seguimiento y control (inicio y final del mantenimiento) - Se restringirá el funcionamiento de vehículos y maquinarias en áreas ajenas a las establecidas para la ejecución del proyecto vial. - De producirse vertimientos de grasa o aceites en cualquier lugar de la vía se recogerán y serán transportados y almacenados para su disposición final mediante una EORRSS registrada ante el MINAM. - Ante la ocurrencia accidental de algún derrame de material contaminante, se realizará la limpieza y eliminación de los suelos contaminados (10 cm por debajo del nivel alcanzado por el contaminante). - El abastecimiento, mantenimiento y lavado de equipos será de responsabilidad de la empresa que brinda el servicio de alquiler de las maquinarias.	- Informes - Panel fotográfico con hora y fecha (Responsable supervisor ambiental).	Supervisor Ambiental de la Obra designado por el Gobierno Regional de Piura, mediante la Dirección de Transportes y Comunicaciones

GOBIERNO REGIONAL PIURA
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 MAR 2025
JOSE LUIS SAAVEDRA GONZA
Fedatario Titular

Fuente: FITSA del proyecto.

69



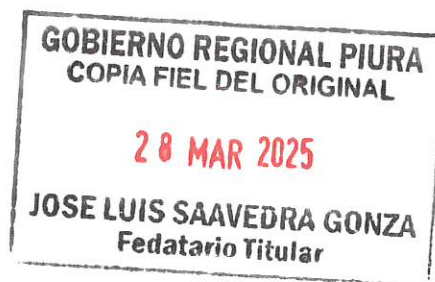
Piura, 25 de marzo de 2025

INFORME TÉCNICO LEGAL N°039 - 2025/GRP-450000-450300-ECA

Fuente: FITSA del proyecto.

Asimismo, para mitigar los impactos generados por las actividades del servicio, dentro del FITSA se ha propuesto los siguientes programas y medidas que se mencionan a continuación:

1. Manejo de Residuos Sólidos.
2. Manejo de efluentes.
3. Manejo de Áreas Auxiliares.
4. Seguimiento y control.
5. Asuntos sociales



Piura, 25 de marzo de 2025

INFORME TÉCNICO LEGAL N°039 - 2025/GRP-450000-450300-ECA

V.- RECOMENDACIONES

De acuerdo a la revisión del expediente, se recomienda:

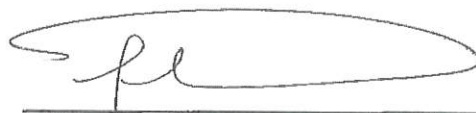
5.1. Otorgar la conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA para el servicio: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-108 LA CAPILLA (13+000) - TUNAS - TOLINGAS - EMP. PE-3N(HUARMACA) (61+376)", mediante un acto administrativo, según lo indicado en el presente Informe Técnico Legal.

Es todo cuanto informamos a usted.

Atentamente,



Ing. MARIA ISABEL GUAYLUPO CHÁVEZ
Especialista Ambiental



Mgtr. CLARISSA CANDICE MEJÍA LUNA
Especialista Legal



Lic. DIANA CAROLINA SANDOVAL CUBAS
Especialista Social

